

31 de agosto de 1999

Proceso Contencioso
Administrativo de
Plena Jurisdicción.

Sustitución de Perito. FLETES CHAVALE

VS.

Resolución N°22DLTO de 2 de febrero de 1998, dictada por la Alcaldía del Municipio de Panamá, Provincia de Panamá.

Señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera, Contencioso Administrativa, de la Corte Suprema de Justicia.

Con fundamento en el artículo 957, párrafo segundo, del Código Judicial, concurrimos respetuosos ante Vuestro Despacho, con la intención de sustituir a la Licenciada Rafaela de Nimbley, con Cédula de Identidad Personal número 8-357-655 y, en su lugar, designar como Perito al Licenciado Angelino Harris, con Cédula de Identidad Personal número 8-189-159, para que participe en el Punto I ¿Inspección al local de Fletes Chavale¿ y la identificada como ¿III - Prueba Pericial¿ propuestas por la parte actora en la foja 323 del expediente judicial.

Del Honorable Magistrado Presidente,

Licda. Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración

AMdeF/5/mcs.

Licdo. Manuel A. Bernal H.
Secretario General, a.i.